



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreadad.gob.pe](http://www.munipadreadad.gob.pe)

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 147-2023-MPPA-A

Aguaytía, 22 de marzo de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

#### VISTO:

El expediente Interno N° 4409-2023, de fecha 13 de marzo del 2023; presentado por el Sr. Yonel Diego Aquino, Informe N° 111-2023-APV-SGDSyS-GDSE-MPPA-A, de fecha 21 de marzo de 2023, el Informe N° 282-2023-SGDSyE-GDSE-MPPA-A; Informe N° 144-2023-GDSE-MPPA-A; Informe Legal N° 135-2023-MPPA-GAJ-ADAH, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, el artículo 197º de la Constitución Política del Perú, dispone que las municipalidades promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo el artículo 112º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que "los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación del debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, (...)";

Que, según Ley de N° 27783 Ley de Bases de descentralización en su artículo 17º numeral 17.1 dispone que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos;

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas – PRC del Plan Integral de Reparaciones – PIR, creado mediante Ley N° 28592, la Provincia de Padre Abad ha sido seleccionada como beneficiaria del citado Programa, de acuerdo a la misiva que ha sido remitida a dicha comunidad por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez elegido el Comité de Gestión – CG, el Gobierno Local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicada la comunidad beneficiaria, lo reconocerá mediante el dispositivo correspondiente;

Que, la Comisión Multisectorial de Alto Nivel ha establecido que, para la ejecución del mencionado proyecto, resulta necesario conformar un Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, el cual tendrá como objetivo principal el de fiscalizar el correcto desarrollo del mismo y solo estará vigente hasta la culminación del proyecto;

Que, a tenor de los lineamientos citados, el Comité de Gestión – CG, apoya y realiza el seguimiento de las gestiones relacionadas con la formulación, evaluación, transferencia de recursos, ejecución y supervisión del proyecto; además, lidera las acciones de vigilancia comunitaria y mantiene una comunicación directa con la presidenta del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria Ejecutiva de la CMAN;

Que, a través del Informe N° 111-2023-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 21 de marzo de 2023, el Responsable del Área de Participación Vecinal de la MPPA-A, en mérito al Formulario Único de Trámite (FUT) N° 04409-2023, de fecha 13 de marzo del 2023, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del caserío Pandishal, del Distrito y provincial de Padre Abad, Departamento de Ucayali, como Organización responsable de asegurar la fiscalización para el Proyecto "Creación del Local Comunal de Usos Múltiples" ante la





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) mediante el Programa de Reparación Colectivas – PRC; que mediante Acta de Asamblea, de fecha 01 de octubre del 2022, se eligió a los miembros del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, quienes son elegidos de acuerdo a los lineamientos del Programa de Reparaciones Colectivas CMAN; conforme se detalla a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	MANUEL JAIME RAMIREZ QUIROZ	42537889	Presidente.
2	ZOSIMO CUENCA NOREÑA	43925909	Vicepresidente.
3	AVENCIA DORIS GARCIA CHUQUIYAURI	77530178	Secretario.
4	ROBERTA INEZ HUERTAS OSCO	20440876	Vocal
5	FRANCISCO CRISTOBAL REGIN	22963234	Fiscal

Que, mediante Informe N° 282-2023-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 21 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento remite el pedido de reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Caserío Pandishal, del Distrito y Provincia de Padre Abad, región Ucayali;

Que, mediante Informe N° 0144 -2023-GDSE-MPPA-A, de fecha 21 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita el Reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Proyecto "Creación del Local Comunal de Usos Múltiples en el Caserío Pandishal, Distrito de Huipoca, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali", mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 135-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 22 de marzo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable en el que Declara PROCEDENTE aprobar el Reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria para el Proyecto "Creación del Local Comunal de Usos Múltiples en el Caserío Pandishal, Distrito de Huipoca, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali", peticionado por el administrado Yonel Diego Aquino, identificado con DNI N° 48875358;

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; y por los considerandos expuestos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al COMITÉ DE VIGILANCIA PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL DE USOS MULTIPLES EN EL CASERIO PANDISHAL, DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", la misma que se encuentra integrada por los siguientes miembros:**

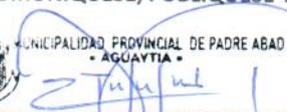
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	MANUEL JAIME RAMIREZ QUIROZ	42537889	Presidente.
2	ZOSIMO CUENCA NOREÑA	43925909	Vicepresidente.
3	AVENCIA DORIS GARCIA CHUQUIYAURI	77530178	Secretario.
4	ROBERTA INEZ HUERTAS OSCO	20440876	Vocal
5	FRANCISCO CRISTOBAL REGIN	22963234	Fiscal

**ARTICULO SEGUNDO. -** El periodo de vigencia será hasta la culminación del Proyecto.

**ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, los alcances de la presente Resolución, para que proceda a inscribir en el libro de Registro de Organizaciones Sociales.

**ARTICULO CUARTO. - Encargar** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que den cumplimiento y ejecución a la presente Resolución bajo responsabilidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
 E.con. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO  
 ALCALDE PROVINCIAL